

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0087-2019-EPG-UNAP
San Juan, 23 de enero del 2019

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POST GRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

La Solicitud s/n, presentado por la señora **Jenny Jackeline Cisneros Montes**, egresada del Programa de Maestría en Docencia e Investigación Universitaria – I Promoción, quien solicita rendir examen de suficiencia del Idioma Extranjero: Portugués.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.4 del Artículo 45, de la Ley Universitaria 30220 establece, que para el grado de maestro, es requisito el dominio de un idioma extranjero o una lengua nativa.

Que mediante CONSTANCIA ACADÉMICA N° 0028-2019-OAA-EPG-UNAP, **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, sugiere que dicho expediente pase a su respectiva coordinación para dar trámite a lo solicitado por la recurrente;

Que, mediante OFICIO N° 008-2019-UPG-FCEH-UNAP, el **Dr. Juan de Dios Jara Ibarra**, Director de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, establece docente, fecha y hora para rendir el Examen de Suficiencia del Idioma Extranjero: Portugués, a favor de la señora **Jenny Jackeline Cisneros Montes**, del Programa de Maestría en Docencia e Investigación Universitaria – I Promoción;

Que, de conformidad con el plan Curricular de los diferentes Programas de Maestría de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, exige a sus estudiantes aprobar el curso extracurricular en idioma extranjero;

Que, una de las modalidades en la Escuela de Post grado-UNAP para evaluar el rendimiento en Idioma Extranjero, es mediante Examen de Suficiencia;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, examen de Suficiencia en Idioma Extranjero: Portugués, para la señora **Jenny Jackeline Cisneros Montes**, del Programa de Maestría en Docencia e Investigación Universitaria – I Promoción, el mismo que se realizará de acuerdo a lo siguiente:

Docente	: Dra. Rosa del Carmen Miluska Vargas Rodriguez
Fecha	: Martes 29 de enero del 2019
Hora	: 08:00 a.m.
Lugar	: Escuela de Post Grado

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, como Miembros del Jurado del examen de Suficiencia en Idioma Extranjero: Portugués a los siguientes profesionales:

Dr. Juan de Dios Jara Ibarra	Presidente
Dra. Matilde Rojas García	Miembro
MSc. Jorge Antonio Suárez Rumiche	Miembro

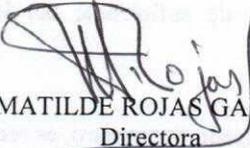
ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al término del Examen de Suficiencia en Idioma Extranjero: Portugués, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Dirección de la Escuela de Post grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el Informe del examen adjuntando: Evaluación de los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0087-2019-EPG-UNAP
San Juan, 23 de enero del 2019

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR a la Oficina de Asuntos Académicos, emitir el Acta de Nota correspondiente y se encargará de hacer cumplir lo establecido en la presente Resolución Directoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. **MATILDE ROJAS GARCÍA**
Directora



MSc. **JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE**
Secretario Académico

Dist.: Interesado (01)/Jurados (03) /Docente/ UPGFCEH /MDEIU/ OAA / OAE / Archivo.
MRC/air